17

Fecha de generación del estado	5 horas de tiempo transcurrido *(28/05/2024 12:20:17 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Número del contrato	1150-2024
Objeto del contrato	EJECUTAR ACCIONES PARA GENERAR UNA ESTRATEGIA DE SENSIBILIZACIÓN DE SEGURIDAD VIAL DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO TRANSPORTE Y MOVILIDAD DE CASANARE.
Tipo de Contrato	Prestación de servicios
¿Asociado a otro contrato?	☐ Sí ☑ No
Duración del contrato	3 Meses
Fecha de inicio de contrato	*
Fecha de terminación del contrato	29/08/2024 12:00 AM *
Tiempo adiciones en días	0 días
Liquidación	☐ Sí ☑ No *
Obligaciones Ambientales	☐ Sí ☑ No *
Obligaciones pos consumo	☐ Sí ☑ No *
Reversión	☐ Sí ☑ No *

Información de la Entidad Estatal contratante

GOBERNACION DE CASANARE

COLOMBIA, Yopal

★★★★★

0 Recomendación (es)

Información del Proveedor contratista

Driver
Publicidad
COLOMBIA, Yopal
Número de documento 79789738

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
Driver	Bancolombia	Ahorros	62926187924

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: *Carlos Francisco Morales Archila* *Fecha de aprobación:* *28/05/2024 2:54:30 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: *ALVARO LUIS RIVERA CONTRERAS* *Fecha de aprobación:* *28/05/2024 5:20:51 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Contrato Firmado:
Contrato en ejecución:

Documentos Tipo

Documentos Tipo	No	Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020

Decreto 248 de 2021

¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30% de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?	☐ Sí ☑ No	El decreto 248 de 2021, obliga a las entidades que manejen recursos públicos, a adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, mínimo el (30%) del presupuesto destinados a la compra de alimentos

18

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. SECOP II CAS-OAJ-CDPSP-0785-2024 Y No interno 1150 de 2024-05-28 cuyo Objeto: EJECUTAR ACCIONES PARA GENERAR UNA ESTRATEGIA DE SENSIBILIZACIÓN DE SEGURIDAD VIAL DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO TRANSPORTE Y MOVILIDAD DE CASANARE.

Contrato No.	1150	Fecha:	2024-05-28
Entidad Contratante	**GOBERNACIÓN DEL CASANARE**		
Nit:	**892.099.216-6**		
Contratista:	**CARLOS FRANCISCO MORALES ARCHILA**		
Identificación:	**79789738 de BOGOTÁ**		

ALVARO LUIS RIVERA CONTRERAS, mayor de edad, identificado con C.C. **80870535 de BOGOTÁ,** en calidad de **SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA**, actuando en nombre y representación del Departamento de Casanare con NIT 892.099.216-6 en uso de las facultades y funciones delegadas mediante Decreto 0001 del 01 de enero de 2024, así mismo, delegado para la celebración de este tipo de contratos a través del Decreto No. 033 del 14 de febrero de 2023, quien para el presente contrato será **EL DEPARTAMENTO DE CASANARE**, por una parte; y por la otra, **CARLOS FRANCISCO MORALES ARCHILA, identificado con cédula de ciudadanía 79789738 de BOGOTÁ**, quien se denominará el CONTRATISTA y declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes:

CLAUSULAS:

1) Objeto:	EJECUTAR ACCIONES PARA GENERAR UNA ESTRATEGIA DE SENSIBILIZACIÓN DE SEGURIDAD VIAL DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO TRANSPORTE Y MOVILIDAD DE CASANARE.
2) Plazo:	Tres (3) MESES
3) Obligaciones	El profesional debe ejecutar mensualmente las siguientes actividades: 1. Realizar mensualmente un (01) video no menor de treinta (30) segundos que contengan temática como: aprender a cruzar la calle y desplazarse por la ciudad en forma segura, montar en bicicleta respetando las normas y consejos básicos de educación vial aprender a conocer las señales de tránsito, conocer la guía del peatón y la guía de prevención ante un accidente de tránsito, concienciación sobre seguridad vial, vigilancia y control, seguridad de los vehículos, aprender a interactuar con las normas y señales de tránsito para desarrollar una mejor convivencia ciudadana. 2. Remitir los videos a la DTTMC en formato MP4. 3. Entregar dos (2) piezas publicitarias mensualmente en formato PDF, JPG Y PNG de la estrategia "SER ZORRO EN LA VÍA TE CUIDA LA VIDA" 4. Presentar un informe mensual de las actividades realizadas y un informe final donde se consolide las actividades desarrolladas en la ejecución del contrato.
4) Valor	El valor del contrato es por la suma de **Quince Millones Trescientos Cinco Mil Ochocientos Ochenta Pesos ($15.305.880,00)** incluidos todos los impuestos y costos a que haya lugar, con cargo al CDP **2401627** de fecha 2024-04-26, bajo el rubro **FORTALECIMIENTO A LA MOVILIDAD SEGURA SOBRE LA RED VIAL DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE - 6.24.2409.0600.2020005850032.0.12322501.2.3.2.02.02.047 ($15305880)**
5) Forma de Pago:	el valor del presente contrato se realizara en TRES (3) PAGOS, así: tres (3) mensualidades vencidas, cada una por el valor de CINCO MILLONES CIENTO UN MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS MCTE ($5.101.960) los pagos se realizan previa presentación del Informe por parte del contratista, la acreditación que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al sistema de seguridad social integral y la aprobación por parte del supervisor del contrato. El presupuesto oficial total corresponde al valor de quince millones trescientos cinco mil ochocientos ochenta pesos mcte ($ 15,305,880)
6) Garantía	La Entidad se abstiene de solicitar la garantía de cumplimiento de conformidad con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015.

DOCUMENTOS
FECHA 29/05/24
FIRMA

REGISTRO PRESUPUESTO
FECHA 29-05-24
FIRMA

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. SECOP II CAS-OAJ-CDPSP-0785-2024 Y No interno 1150 de 2024-05-28 cuyo Objeto: EJECUTAR ACCIONES PARA GENERAR UNA ESTRATEGIA DE SENSIBILIZACIÓN DE SEGURIDAD VIAL DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO TRANSPORTE Y MOVILIDAD DE CASANARE.

7) Cuenta Bancaria	Ahorros N° **62926187924** Banco: **BANCOLOMBIA**
8) Clausulas Excepcionales	En este contrato se entienden pactadas las cláusulas excepcionales previstas en los artículos 14 a 18 de la Ley 80 de 1993, y demás normas que regulen la materia.
9) Causales de Terminación	El contrato también podrá terminarse por cualquiera de los siguientes eventos: i) por acuerdo de las partes; ii) por vencimiento del plazo; iii) por caso fortuito o fuerza mayor.
10) Multas	La Gobernación de Casanare podrá imponer multas diarias y sucesivas al contratista del cero punto dos por ciento (0.2%) del valor total del contrato en los siguientes eventos: a) por el cumplimiento tardío de las actividades encomendadas al contratista, b) por defectos y errores que reflejen descuido o negligencia en la ejecución de las obligaciones del contrato, y c) por las demás circunstancias que impliquen la mora o incumplimiento parcial de las obligaciones del contratista. La imposición de multas no impedirá la aplicación de otras sanciones a que haya lugar por la mora o el incumplimiento
11) Clausula Penal	En caso de incumplimiento total a cargo del contratista, ésta pagará a la Gobernación de Casanare una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato a título de tasación anticipada de perjuicios, sin menoscabo de hacer exigibles los otros perjuicios que se llegasen a probar. Así mismo, se podrá hacer efectiva de manera proporcional al incumplimiento parcial del contrato, suma que será pagada o descontada según el caso, al momento de efectuarse el respectivo pago del contrato
12) Documentos integrantes del contrato:	Hacen parte del presente contrato el CDP y los demás documentos expedidos en la etapa precontractual, contractual y postcontractual.
13) Cláusula confidencialidad	Las partes otorgan el carácter de confidencial a: La información a la cual EL CONTRATISTA tenga acceso en virtud del presente contrato. A toda la información escrita, gráfica, electromagnética, digital, técnica, financiera, magnetofónica, de seguridad, reportes, informes, bases de datos, nombres, registros, planos, diseños, estudios y diseños, proyectos, o cualquier otra información, que CONTRATANTE tenga en su poder y a la cual EL CONTRATISTA por una u otra razón tenga acceso, como consecuencia del presente contrato. Sin fines restrictivos la información confidencial versar sobre invenciones, modelos, programas de software, fórmulas, métodos, procesos, diseños, trabajos en desarrollo, bases de datos de usuarios, carpetas compartidas, así como toda otra información que se identifique como confidencial a EL CONTRATISTA. La información confidencial incluye también toda información recibida de terceros que EL CONTRATISTA está obligado a tratar como confidencial. En consecuencia, su divulgación, copia o uso por parte EL CONTRATISTA, sus funcionarios, contratistas, socios, asociados, dependientes o vinculados de cualquier tipo, en perjuicio del CONTRATANTE, dará derecho a ésta, para iniciar las acciones tendientes al resarcimiento de los daños y perjuicios que se pudieren ocasionar por ser la parte afectada. La presente obligación de Confidencialidad se mantendrá vigente durante el término que ésta información sea confidencial
14) Supervisión y Vigilancia	Para garantizar el estricto cumplimiento del objeto contractual es necesario realizarle supervisión, la cual será ejercida por el Director de Tránsito, Transporte y Movilidad, con el fin de corroborar el cumplimiento del objeto contractual, de acuerdo a los artículos 83 y 84 de la ley 1474 de 2011, Estatuto Anti corrupción

DOCUMENTO REVISADO
FECHA 29/05/24
FIRMA

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. SECOP II CAS-OAJ-CDPSP-0785-2024 Y No interno 1150 de 2024-05-28 cuyo Objeto: EJECUTAR ACCIONES PARA GENERAR UNA ESTRATEGIA DE SENSIBILIZACIÓN DE SEGURIDAD VIAL DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO TRANSPORTE Y MOVILIDAD DE CASANARE.

	y de conformidad con lo establecido en la resolución 256 de 2004, manual de interventoría de la entidad, así como en el Decreto 033 del 14 de febrero de 2023, por medio del cual se delegan funciones en materia contractual.
15) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución	El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes; y para su ejecución se requiere la expedición del respectivo registro presupuestal y el pago de impuestos que haya lugar. Para el pago de los honorarios deberá acreditarse el cumplimiento de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.
16) Declaraciones	Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de la autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del Código Civil Colombiano
17) Notificaciones	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: i) Por parte de la Gobernación de Casanare, en la Carrera 20 N° 08-02, Piso 03 o al correo electrónico juridica@casanare.gov.co, ii) Al Contratista, en el correo electrónico gerencia@driverinside.com.co

POR LA GOBERNACION DE CASANARE	**POR LA CONTRATISTA**
ALVARO LUIS RIVERA CONTRERAS	**CARLOS FRANCISCO MORALES ARCHILA**
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA	Contratista
Revisó:	
Elaboró: VALENTINA MARIA BECERRA PEREZ	

DOCUMENTO REVISADO
FECHA 29/05/24
FIRMA

REGISTRO PRESUPUESTO
FECHA 29-05-24
FIRMA